



Fecha de Suscripción

15/05/2024

Fecha Inicio Labores

15/05/2024

N° Solicitud:
1745913

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

TRABAJADOR DEPENDIENTE NUEVO

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE				
RUN: 19.851.385-7	Nombre: ANA PATRICIA	Apellido Paterno: RIVEROS	Apellido Materno: CISTERNA	
Fecha de Nacimiento: 18/03/1998	Sexo: FEMENINO	Pasaporte		
Domicilio-Calle PASAJE JAVIER SOLAR 3429		Comuna: RANCAGUA	Región: SEXTA REGION	Ciudad: RANCAGUA
Teléfono: 946818458	Teléfono Comercial	E-Mail: anita.patricia.riveros18@gmail.com	Casilla Postal:	
Fecha Inicio Labores 15/05/2024		Clase Cotizante: ACTIVO		
Solicita Cartola E-Mail: SI			Solicita Información de AFP a E-Mail: SI	
Tipo de Fondo Seleccionado B				
II.- ANTECEDENTES DEL EMPLEADOR				
Empleador: 1	RUT: 71.014.200-9	Razón Social: CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS TRAS	Dirección: GAMERO 212	
Comuna: RANCAGUA	Ciudad: RANCAGUA	Región: SEXTA REGION	Teléfono: 722355000	E-mail: ricardo.bocaz@cormun.cl
Casilla Correo: 8320000				



De acuerdo a tus preferencias en el trámite de solicitud de incorporación, te enviaremos vía correo electrónico toda la información relacionada con UNO afp y tu situación previsional.

INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

1. Cuando el afiliado suscriba la solicitud en el lugar de trabajo, el empleador deberá entregar la primera copia de la solicitud al afiliado. El empleador deberá enviar el original de la solicitud a la respectiva AFP, por correo o a través de los medios que la Administradora ponga a disposición del empleador, o entregarla personalmente en las oficinas de ésta a más tardar el día 10 o hábil siguiente del mes siguiente al de la suscripción de la solicitud.

2. El primer mes en que se deben enterar las cotizaciones en la Administradora corresponderá a:

- El mes subsiguiente a la fecha de suscripción de la solicitud de incorporación para el trabajador dependiente que se encuentre cotizando o haya cotizado en alguno de los regímenes administrados por el Instituto de Previsión Social (IPS). Estas cotizaciones corresponden a las remuneraciones devengadas en el mes siguiente al de la suscripción.

- El mes siguiente a la fecha de inicio de labores con el empleador para el trabajador dependiente que inicia labores por primera vez. Dichas cotizaciones corresponden a las remuneraciones devengadas en el mes en que inicia sus labores.

3. La AFP anulará el documento de incorporación y eliminará el registro de afiliación, si al último día del quinto mes siguiente al de suscripción de la solicitud de incorporación no se ha efectuado el pago de una cotización de afiliado voluntario o afiliado independiente, según corresponda.

4. En el caso de afiliado voluntario, el pago de la cotización se puede efectuar a contar del mismo día en que el afiliado haya suscrito la solicitud de incorporación, para ello la Administradora debe poner a disposición de estos afiliados un formulario para efectuar pagos directos.

5. Las personas naturales imponentes de algún régimen previsional administrado por el Instituto de Previsión Social que suscriban una solicitud de incorporación producirán su afiliación al Sistema de Pensiones y, por lo tanto, la desafiliación a su antiguo régimen previsional.